



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha: 26/12/2018
Núm: 4298

BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADORES/AS TEMPORALES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes Bases es la elaboración de una Bolsa de trabajadores/as, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para su contratación por el Ayuntamiento de Calamonte en el Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Las contrataciones para este Servicio estarán condicionadas a la obtención por parte del Ayuntamiento de las correspondientes subvenciones por parte de la Comunidad Autónoma. (Con independencia de las contrataciones que se tengan que realizar en el año 2019 en base al Compromiso de contratación de la Escuela Profesional “Re-Activa2”, que tendrán prioridad).

La modalidad de los contratos es personal laboral temporal, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El horario de trabajo será de lunes a domingo, pudiendo fijarse un horario flexible dependiendo de las circunstancias del servicio.

La duración de las vacaciones anuales será de 30 días naturales o la parte proporcional al tiempo de duración del contrato.

Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

SEGUNDA. Funcionamiento de la bolsa

La presente bolsa tendrá un vigor mínimo de 6 meses, que podrá ser prorrogado.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de la bolsa. Será obligatorio indicar en la solicitud un número de teléfono con posibilidad de recibir mensajes de wassap o un correo electrónico, considerando el envío de este mensaje válido a efectos de tener el llamamiento como realizado, entendiéndose que se renuncia si no se persona en el Ayuntamiento en el plazo de 3 días hábiles desde el envío del mensaje



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Si el aspirante en el momento del llamamiento no está en situación de desempleo, no podrá ser contratado con cargo a esta bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

En el supuesto de renuncia del trabajador/a al ser convocado, decaerá en su derecho a pertenecer a la bolsa, realizándose el llamamiento a la persona siguiente en las mismas, exceptuando causa de fuerza mayor, documentalmente acreditada y apreciada por la Junta de Gobierno Local.

La posición en la bolsa se mantendrá hasta que no se acumule una contratación igual o superior a 6 meses.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1.-Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solitud.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

2.- En base a la ORDEN de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Sanidad y Política Sociales (DOE de 7/08/2018) por la que se establece el procedimiento para la obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Gerocultor o Cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Disposición adicional cuarta. Régimen de exigencia de la cualificación profesional. 2.c. Las cualificaciones profesionales exigibles para las nuevas contrataciones serán las recogidas el Acuerdo del Consejo Territorial de 27 de noviembre de 2008 (BOE de 17 de diciembre de 2008) y en la Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad que modifica parcialmente el citado Acuerdo (BOE de 30 de diciembre de 2017) y que se establecen a continuación:

Los auxiliares de ayuda a domicilio deberán acreditar la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, según se determine en la normativa que la desarrolla, o contar con las habilitaciones correspondientes. A tal efecto, se considerarán los siguientes títulos, certificados y habilitaciones:

- El Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería.
- El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria
- El Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del Acuerdo de 19 de octubre de 2017 del Consejo territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía se encontraren trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.
- El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
- El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, el equivalente, el Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio regulado por el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.
- La Habilitación Excepcional o la Habilitación Provisional en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, expedida por la Junta de Extremadura u otras Comunidades Autónomas.

La fecha límite para cumplimiento de requisitos y valoración de méritos será la de



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

finalización de presentación de instancias

Fecha:

Núm:

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

En la solicitud para formar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la publicación de las bases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación.

A la instancia (modelo oficial), los/as interesados/as habrán de adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Título exigido.
- Fotocopia del DNI

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

- Fotocopias de la formación acreditada.

Se deberá presentar la documentación original antes de formalizar el contrato, y en caso de detectarse falsedad en los mismos podrá perder todos sus derechos a ser contratado.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a efectos de subsanación y reclamación.

Transcurrido este último plazo se publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal de la Comisión de selección.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

SEXTA. Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidente:

- Aniceta de los Ríos López, empleada pública del Ayuntamiento de Calamonte.
- Sustituta: Encarnación Macías Rico, empleada pública del Ayuntamiento de Calamonte.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura
- Luis Miguel Cartolano Chaves, empleado público del Ayuntamiento de Calamonte, que hará a su vez las funciones de secretario
Sustituta: Eulalia Gómez Movilla, empleada pública del Ayuntamiento de Calamonte.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

OPOSICIÓN: *Máximo 8 puntos.*

Prueba teórica/práctica relacionada con las funciones propias del puesto.

Habrán que obtener en esta prueba un mínimo de 3 puntos para poder formar parte de la bolsa, quedando eliminadas las aspirantes que no obtengan esta puntuación.

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

CONCURSO: *Máximo 2 puntos*

a) Cursos de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a.1) Por estar en posesión de titulación académica superior (Formación Profesional Grado Medio o Superior, o Formación Universitaria) o de un Certificado de Profesionalidad, relacionados con la rama Socio-Sanitaria (**siempre y cuando no sea el título presentado como requisito para ser admitido**). *1 punto.*



Fecha:

Núm:

- a.2) Por cada curso recibido relacionado con la Ayuda a Domicilio. Máximo *1 punto*.
- Hasta 200 horas de duración *0,25 puntos*.
 - Más de 200 horas de duración *0,5 puntos*.

Sólo se puntuarán aquellos méritos que hayan sido acreditados documentalmente.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso-oposición.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá en atención a la mayor puntuación en la fase de oposición.

En el supuesto de seguir persistiendo el empate, se resolverá en atención al Menor tiempo trabajado en los últimos 24 meses, en el Ayuntamiento de Calamonte y sus organismos autónomos, siendo la fecha de referencia la de la aprobación de las presentes bases.

NOVENA. Resultados de la Bolsa, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación del concurso-oposición, la Comisión hará pública el resultado de la bolsa, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

Tanto la Comisión, como posteriormente el Ayuntamiento, pueden realizar las averiguaciones que sean necesarias para constatar la veracidad de los datos facilitados por los aspirantes, y en caso de detectarse falsedad en los mismos en algún trabajador/a, éste perderá todos sus derechos de participar en la bolsa.

DÉCIMA. Incidencias

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en el proceso de selección.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Calamonte a 26 de diciembre de 2018

EL ALCALDE



Fdo.: Eugenio Álvarez Gómez

Diligencia para hacer constar que las presentes Bases se han insertado en el Tablón de Anuncios el día 26 de diciembre de 2018, y que el plazo de presentación de instancias finaliza el día 11 de enero de 2.019

En Calamonte, a 26 de diciembre de 2018

EL ALCALDE




Fdo.: D. Eugenio Álvarez Gómez

EL SECRETARIO




Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

**BOLSA DE TRABAJADORES/AS TEMPORALES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
(SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA)**

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D/Dña _____ con DNI
_____, y domicilio en _____ de Calamonte (Badajoz) y teléfono
de contacto _____, correo electrónico _____

Datos de notificación. Indique el medio preferente de notificación a efectos de llamamiento una vez
constituida la bolsa:

- Notificación por wassap: _____
 Notificación Correo electrónico: _____

SOLICITO ser admitido en el proceso de selección para la contratación mediante el procedimiento de
concurso-oposición, para su contratación por el Ayuntamiento de Calamonte en el Servicio de Ayuda a Domicilio
del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia llevado a cabo por el Ayuntamiento de Calamonte,

Para ello **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** Que cumplo los requisitos indicados en la base
TERCERA de la correspondiente convocatoria.

Lo que solicito y declaro en _____, a _____ de _____ de 201____

(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

NOTA: SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD, AL DORSO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

Fotocopia del Título exigido

Fotocopia del DNI

OTROS DOCUMENTOS: CONCURSO (Documentos a aportar en caso de alegarse)

Fotocopias de la formación acreditada